

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOLTA
DIA	1 DE 3
MES	
AÑO	06
NO. PEDIDO	ANO SECUENCIA
UPN-040/2017-AD	

EL PROVEEDOR	SURTIEN PRESUPUESTAL
NOMBRE: RGS LIBROS, S.A. DE C.V. R.F.C.: RLJ-970827-JS7	INCLUIDA EN LA REQUISICION No.215
DOMICILIO LEGAL: AV. PROGRESO 202, COL. ESCANDON, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MEXICO, D.F., TEL. 55 15 29 22.	REQUISICION DE COMPRA
	REQ. No. 215 DE FECHA 14/04/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	ARTICULO
AJUDICACION DIRECTA No. 1466259	NO APLICA
CONDICIONES DE ENTREGA	PARTIDA PRESUPUESTAL
SEPA POR CUENTA, CARGO Y RESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTREGA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SEPA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	21502

CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACION LEGAL
SE EJECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL ANISCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLAPALPA, C.P. 14000, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 8:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.	ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	ALMACEN ENTREGAR A:
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTREGA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	DIRECCION DE BIBLIOTECA
AUTORIZACION PARA INVERSION	CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
DIA MES AÑO	FIJOS
NO APLICA	

CONS	POA No.	POA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	21502	100 razones para no ir a la escuela. SICILIANI	3	PZA.	\$ 390.00	\$ 1,170.00
2	2	21502	Acción tutorial y orientación : aceptación, compromiso, valores. ALVAREZ	3	PZA.	\$ 560.00	\$ 1,680.00
3	3	21502	Acoso escolar : modelos agresivos originan acosadores. ESTRADA	3	PZA.	\$ 390.00	\$ 1,170.00
4	4	21502	Administración y gestión de proyectos. PALLADINO	2	PZA.	\$ 530.00	\$ 1,060.00
5	5	21502	Adolescencia : mitos y enigmas. CASTILLO	2	PZA.	\$ 410.00	\$ 820.00
6	6	21502	Adolescencia y sus dinámicas. La. TAGLIAFERRO	2	PZA.	\$ 530.00	\$ 1,060.00
7	7	21502	Análisis político y propuestas pedagógicas.	3	PZA.	\$ 550.00	\$ 1,650.00
8	8	21502	Chicos en la calle. Los. GARCIA	2	PZA.	\$ 620.00	\$ 1,240.00
9	9	21502	Chicos llaves para educar en el siglo XXI. GARCIA	3	PZA.	\$ 450.00	\$ 1,350.00
10	10	21502	Cómo amansar a mis ferazas : estrategias para mejorar la convivencia en clase util. OCAÑA	3	PZA.	\$ 480.00	\$ 1,440.00
11	11	21502	Complejidad y caos. una exploración antropológica. REVIVOSO	2	PZA.	\$ 830.00	\$ 1,660.00
12	12	21502	Coaching y cuidados paliativos. BERNHEJO	2	PZA.	\$ 410.00	\$ 820.00
13	13	21502	Debate en torno a la construcción de institucionalidad. ARIAS	2	PZA.	\$ 590.00	\$ 1,180.00
14	14	21502	Decolonizar el desarrollo : desde la planeación participativa y la interculturalidad en América latina. GOMEZ	2	PZA.	\$ 530.00	\$ 1,060.00
15	15	21502	Dificultades de la educación. Las. BALANZA	3	PZA.	\$ 350.00	\$ 1,050.00
16	16	21502	Educación. ESCOBAR	3	PZA.	\$ 1,060.00	\$ 3,180.00
17	17	21502	Educación en valores para la ciudadanía. PÉREZ	3	PZA.	\$ 590.00	\$ 1,770.00
18	18	21502	Empatia es posible. La : educación emocional para una sociedad empática. CARPENA	3	PZA.	\$ 520.00	\$ 1,560.00
19	19	21502	Empiezo en un espacio grupal. LUDI	2	PZA.	\$ 440.00	\$ 880.00
20	20	21502	Es que soy adolescente... y nadie me comprende. GONI	3	PZA.	\$ 480.00	\$ 1,440.00
21	21	21502	Evaluación del coaching. La. PIÑUEL	2	PZA.	\$ 660.00	\$ 1,320.00
22	22	21502	Familia y escuela, escuela y familia. GONZÁLEZ	3	PZA.	\$ 560.00	\$ 1,680.00
23	23	21502	Familias y homoparentalidad. ROBLÉS	2	PZA.	\$ 560.00	\$ 1,120.00
24	24	21502	Familias. Diferentes modos de estar en ellas. BARG	2	PZA.	\$ 460.00	\$ 920.00
25	25	21502	Génesis y estructura de la identidad femenina. PLA	2	PZA.	\$ 440.00	\$ 880.00
26	26	21502	Gobierno abierto y ciudadanía digital. TARANINGO	2	PZA.	\$ 920.00	\$ 1,840.00
27	27	21502	Hablar, leer y escribir. OUILLES	3	PZA.	\$ 480.00	\$ 1,440.00
28	28	21502	Hazte experto en inteligencia emocional. CASTANYER	2	PZA.	\$ 700.00	\$ 1,400.00

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: RGS LIBROS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RLI-970827-JS7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: ROGER GRASA SOLER

Escritura: No. 18,783.
Teléfono: 55 15 29 22.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cuálquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Acreditada debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN" "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:



ELABORÓ:  REVISÓ:

PEDIDO

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: RGS LIBROS, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: RLH-970827-JS7

DOMICILIO LEGAL: AV. PROGRESO 202, COL. ESCANDON, DELEG. MAGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MEXICO, D.F., TEL. 55 15 29 22.

SUFICIENCIA REQUISISTAL

INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No.215

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQ. No. 215 DE FECHA 14/04/2016

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTREGA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR A:

DIRECCION DE BIBLIOTECA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 1466259

ARTICULO

NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

21502

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN

DÍA MES AÑO

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

PLAZO DE ENTREGA

15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONDICIONES DE ENTREGA

SEÑAL POR CUENTA CARGO Y PESO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ADVIENE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTREGA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMPLAQUE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE ESTRUCTURA EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALCALDÉ No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACIÓN Tlalpan, C.P. 1400, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 18:00, DE LUNES A VIERNES.

CONS	POL. No.	POL. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
29	29	21502	Herramientas para enseñar a leer y producir en medios digitales	3	PZA	\$ 550.00	\$ 1,650.00
30	30	21502	Homosexualidad en verdad, rompiendo por fin el tabú. La. ARINO	2	PZA	\$ 340.00	\$ 680.00
31	31	21502	Impacto de las emociones, El MARTÍN	2	PZA	\$ 440.00	\$ 880.00
32	32	21502	Joven homosexual. El cómo comprenderlo y ayudarlo. BAILE	2	PZA	\$ 410.00	\$ 820.00
33	33	21502	Lacan, lo inconsciente reinventado. SOLER	2	PZA	\$ 980.00	\$ 1,960.00
34	34	21502	Lenguaje y pensamiento. REYNOSO	2	PZA	\$ 960.00	\$ 1,920.00
35	35	21502	Lo que McLuhan no predijo. VIZER	2	PZA	\$ 980.00	\$ 1,960.00
36	36	21502	Magia de la PNL al descubrimiento. La. LEWIS	2	PZA	\$ 810.00	\$ 1,620.00
37	37	21502	Manual del bullying. ALONSO	2	PZA	\$ 575.00	\$ 1,150.00
38	38	21502	Masculinidades incómodas: jóvenes, género y pobreza. ARTIÑANO	2	PZA	\$ 470.00	\$ 940.00
39	39	21502	Minifutbol para profesores: atención plena para escapar de la trampa del estrés. MAZZOLA	3	PZA	\$ 520.00	\$ 1,560.00
40	40	21502	NETiqueta comunicación en entornos digitales. CASTRO	2	PZA	\$ 920.00	\$ 1,840.00
41	41	21502	Niños y adolescencia. ESCOBAR	3	PZA	\$ 880.00	\$ 2,640.00
42	42	21502	Niños con altas capacidades: cómo gestionar sus emociones. GOMEZ	2	PZA	\$ 740.00	\$ 1,480.00
43	43	21502	Niños y niñas protagonistas de su aprendizaje. HUERTA	3	PZA	\$ 390.00	\$ 1,170.00
44	44	21502	Pedagogía para la solidaridad. Una. IMEN	2	PZA	\$ 500.00	\$ 1,000.00
45	45	21502	Pobreza y modelos de intervención. ARTAS	2	PZA	\$ 530.00	\$ 1,060.00
46	46	21502	Por sí acaso te accesan... PÍÑUEL	2	PZA	\$ 700.00	\$ 1,400.00
47	47	21502	Porque os quedo a los dos: pedagogía sistémica para padres y profesionales de I. INNECKEN	3	PZA	\$ 700.00	\$ 2,100.00
48	48	21502	Procrastinación ¿Y si lo haces ya? No dejes para mañana lo que puedes hacer hoy. LOZANO	2	PZA	\$ 850.00	\$ 1,700.00
49	49	21502	Propuestas de la didáctica y la psicología. Las	3	PZA	\$ 500.00	\$ 1,500.00
50	50	21502	Realidad y la existencia. La. GARCÍA	2	PZA	\$ 930.00	\$ 1,860.00
51	51	21502	Responsabilidad por un mundo sostenible. La. AZUAR	2	PZA	\$ 700.00	\$ 1,400.00
52	52	21502	Sacar del armario: guía para padres de lesbianas, gays, bisexuales y transsexuales. DOHRENEWEND	2	PZA	\$ 740.00	\$ 1,480.00
53	53	21502	Ser la propia luz. Más allá de flejes y maestros, de escuelas y creencias. REDONDO	3	PZA	\$ 630.00	\$ 1,890.00
54	54	21502	Sirrazón de la razón. La. EGIDO	2	PZA	\$ 620.00	\$ 1,240.00
55	55	21502	Traitoromas de alimentación y autolesiones en la escuela. KNIGHTSMITH	3	PZA	\$ 780.00	\$ 2,340.00
56	56	21502	Tratar la mente o tratar al cerebro? SANJUAN	2	PZA	\$ 740.00	\$ 1,480.00

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: RGS LIBROS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RL-970827-JS7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: ROGER GRASA SOLER

Escritura: No. 18,783.
Teléfono: 55 15 29 22.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENER DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Camatera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Alianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, cobrados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, cobrados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características orientadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN" "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN" cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: Nadia G. REVISO

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION: **HOLA**
 DIA: **06** MES: **03** DE **3**
 AÑO: **2017**
UPN-040/2017-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE ESTRUCTURA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLAXPÁN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES

EL PROVEEDOR R.F.C.: **RLU-970827-JS7**
SUFICIENCIA ESFUERZUAL
 INCLUIDA EN LA REQUISICION No.215
REQUISICION DE COMPRA
 REG. No. 215 DE FECHA 14/04/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
 ADJUDICACION DIRECTA No. 1468259
 FAVOR DE ENTAR ENTE Y MANTENER EN TODA SU CONSERVACION LA CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ALMACEN ENTREGAR A:
 DIRECCION DE BIBLIOTECA
AUTORIZACION PARA INVERSION
 DIA: **NO APLICA** MES: **NO APLICA** AÑO: **NO APLICA**
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FLUOS
PLAZO DE ENTREGA
 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	FOJA No.	FOJA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
57	57	21502	Valores de la educacion, Los	3	PZA.	\$ 770.00	\$ 2,310.00
58	58	21502	Vinculante: relaciones reparadoras del vinculo en los niños adoptados y acogidos. GONZALO	2	PZA.	\$ 450.00	\$ 900.00
59	59	21502	Violencia de genero. Miradas e intervenciones desde la diversidad disciplinar. ENTEL	2	PZA.	\$ 550.00	\$ 1,100.00
60	60	21502	Violencia y no violencia. MENEZ	2	PZA.	\$ 500.00	\$ 1,000.00
61	61	21502	Yrupcion, los cambios generacionales y el futuro de la organizacion. HATTUM	2	PZA.	\$ 740.00	\$ 1,480.00
SUBTOTAL							\$87,350.00
N/A							\$0.00
DESCUENTO							\$28,205.00
TOTAL							\$59,145.00

CONDICIONES DE ENTREGA
 SEÑAL POR CUENTA CARGO Y PESO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACION LEGAL
 ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

IMPORTE CON LETRA: (SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

"PROVEEDOR"
 ROS LIBROS, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 ROGER GRASA SOLER
 FECHA DE FIRMA: DIA **03** MES **XIII** AÑO **17**

"Votado"
 ARO. JOAQUIN GARCIA ALEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
 C. P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: RGS LIBROS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RLI-970827-JS7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: ROGER GRASA SOLER

Escritura: No. 18,783.
Teléfono: 55 15 29 22.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídic-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajuco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

ii.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- ii.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- ii.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- ii.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- ii.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregan en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajuco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, lo se estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cabe y al margen por las que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

EL ABORO: NODOLG REYNO